Villavicencio, 13 de marzo de 2023

Señores
ATEMPO SAS
Nit. 800096103-4
GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ
Representante Legal
CC. 41.444.183 de Bogotá
Dir. Cra 20 N°538-41 Tel. 3168774805
Correo electrónico: gerencia@atempo.com

Asunto: Aceptación Oferta/Contrato N° 002 - Invitación Mínima Cuantía N° 002-2023.

Respetada Señora Gloria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

Clase	Aceptación de Oferta – Contrato de Suministro N° 002
Objeto	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Meta
Obligaciones del Contratista	• Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la CONTRALORÍA. • Prestar a la CONTRALORÍA los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. • Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados. • Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA. • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato. • Proveer elementos de óptima calidad, así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. • El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. • El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.

	• Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor. • Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. • Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio. • El Contratista deberá realizar la entrega de los elementos al Almacén con Vo. Bo. del Supervisor designado. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato. • Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. • Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. • Atender sin dilación los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados.
Valor	NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.140.845).
Forma de Pago	La Contraloría Departamental del Meta, pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento. La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de Tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de legalización del respectivo contrato, es decir de la

	comunicación de aceptación de la oferta. La entrega de los productos deberá realizarse en la sede de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la carrera 34 No 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio – Meta, directamente por el contratista o por su delegado debidamente autorizado, el cual entregará a entera satisfacción del supervisor designado para tal fin.
Garantías	Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies." (Decreto 1510 de 2013, artículo 87) Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato esta Contraloría considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título." (Decreto 1510 de 2013, artículo 110) Al respecto se trata de un contrato Compra de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Meta, por lo que podría suscitar inobservancia en dichas actividades y requerimientos técnicos específicos, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que su incumplimiento por causas imputables al contratista ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este

	amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Supervisor	BELKYN BAWER RODRIGUEZ LEON
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:	Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo- Villavicencio- Meta, teléfono 6704119, www.contraloriameta.gov.co; secretariageneral@contraloriameta.gov.co.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLORES

Firmado digitalmente por JAIME LONDOÑO FLORES
Fecha: 2023.03.13 18:21:02 -05'00'

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nelcy Yaneth Salinas Rodriguez	Diego Alexander De La Hoz Ordoñez	Patricia Fierro Cruz
Técnico Administrativo	Asesor Jurídico de Despacho	Secretario General
Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023	Fecha: 13/03/2023